



Palmira, septiembre 21 de 2022

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. 1151.20.6. 017 – 2022**

La suscrita Rectora de la Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE SEGURIDAD CAMBIANDO EL VIDEO BALUN Y UNA FUENTE DE ENERGÍA, MANTENIMIENTO A REDES TELEFONICAS, A CONMUTADOR Y A CENTRAL TELEFONICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, EN SUS TRES SEDES”**, Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 4791 y en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones”** aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.01 de fecha 24 de Marzo de 2.022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo estipulado para el manejo de contratos inferiores a cuatro (4) SMLV de la **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.01 de fecha marzo 24 de 2022 , se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo Para la asignación del presupuesto de la presente contratación teniendo en cuenta el procedimiento contemplado el guía de contratación para adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta los 4 SMLV, por ello se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	PROMEDIO
\$3.361.750	\$3.742.550	\$2.927.400	\$ 3.343.900

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.01 de fecha marzo 24 de 2022

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la administración de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código:FR-52-GAF
		Versión:002
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Emisión:27/10/2008 Actualización:

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo como único factor de selección EL MENOR PRECIO para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.** Aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.01 de fecha maro 24 de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las Instituciones Educativas de Palmira.

Garantizar la seguridad tanto de la comunidad educativa como de los bienes e información que se maneja dentro de la Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar en sus tres sedes es de gran importancia, por esta razón el uso de las cámaras de vigilancia es necesario y realizarles mantenimiento garantiza no sólo su buen funcionamiento sino también su conservación en el tiempo, evitando así posibles riesgos que se puedan presentar relacionados con la seguridad del plantel.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar la “PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE SEGURIDAD CAMBIANDO EL VIDEO BALUN Y UNA FUENTE DE ENERGÍA, MANTENIMIENTO A REDES TELEFONICAS, A CONMUTADOR Y A CENTRAL TELEFONICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, EN SUS TRES SEDES”

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

SEDE LICEO FEMENINO

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTID.	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	Mantenimiento a cámaras de seguridad ubicadas en las diferentes áreas de la sede educativa, limpieza interna y externa, cambiando video balun y fuente de energía.	19	65.000	1.235.000
2	DVR: Limpieza interna y externa, reseteo y configuración.	1	35.000	35.000
3	Mantenimiento correctivo a redes telefónicas	1	225.000	225.000
4	Mantenimiento a teléfono conmutador con Pantalla marca Panasonic modelo KX-T7730	1	33.333	33.333

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF
		Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Actualización:

5	Mantenimiento a teléfonos sencillos de diferentes marcas y modelos	9	21.667	195.000
6	Mantenimiento a central telefónica marca Panasonic, modelo KX-tes824, configurada para 3 líneas y 8 extensiones.	1	153.333	153.333
TOTAL SEDE LICEO FEMENINO				1.876.667
SEDE NIÑA MARIA				
7	Mantenimiento a cámaras de seguridad ubicadas en las diferentes áreas de la sede educativa, limpieza interna y externa, cambiando video balun y fuente de energía.	4	65.000	260.000
8	DVR: Limpieza interna y externa, reseteo y configuración.	1	35.000	35.000
9	Mantenimiento correctivo a redes telefónicas	1	108.333	108.3333
10	Mantenimiento a telefono sencillo marca Panasonic, modelo KX-TS500.	1	71.667	71.667
TOTAL SEDE NIÑA MARIA				475.000
SEDE JESUS OBRERO				
11	Mantenimiento a cámaras de seguridad ubicadas en las diferentes áreas de la sede educativa, limpieza interna y externa, cambiando video balun y fuente de energía.	4	65.000	260.000
12	DVR: Limpieza interna y externa, reseteo y configuración.	1	35.000	35.000
13	Mantenimiento correctivo a redes telefónicas	1	108.333	108.333
14	Mantenimiento a teléfono sencillo marca Panasonic, modelo KX-TS500.	1	55.000	55.000
TOTAL SEDE JESUS OBRERO				458.333
TOTAL TRES SDES ANTES DE IVA				2.810.000
IVA 19%				533.900
TOTAL CON IVA				3.343.900

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
92000000	92120000	92121700	92121704	Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia o confinamiento
72000000	72100000	72103300	72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código:FR-52-GAF
		Versión:002
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Emisión:27/10/2008 Actualización:

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
	92121704	RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008	“PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE SEGURIDAD CAMBIANDO EL VIDEO BALUN Y UNA FUENTE DE ENERGÍA, MANTENIMIENTO A REDES TELEFONICAS, A CONMUTADOR Y A CENTRAL TELEFONICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, EN SUS TRES SEDES”
	72103302		

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE, (\$3.343.900)** IVA incluido si a ello hubiere lugar.

Que la **institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR** pagará al **CONTRATISTA** en acta única de pago, una vez realizado el servicio y presentado evidencias del trabajo realizado junto con la presentación de la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución **TRES MESES** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Que incluye mantenimiento en treinta días y soporte hasta diciembre 23 de 2022.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.029 de septiembre 15 de 2022 rubro presupuestal Servicios de mantenimiento, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE, (\$3.343.900)**, expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La entrega del suministro será en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la Carrera 28 No. 37-81

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho”.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.



5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

1. Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica)
5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública
6. Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo al objeto a contractual
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
9. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx
Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
11. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
12. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código:FR-52-GAF
		Versión:002
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Emisión:27/10/2008 Actualización:

(artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

13. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).

14. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente

link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.

15. Certificación de Alturas

16. Certificado cuenta bancaria vigente

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

16) Formato único de Hoja de vida de la Función pública

17) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados)

18) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **a.** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **b.** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Código:FR-52-GAF

Versión:002

Emisión:27/10/2008

Actualización:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

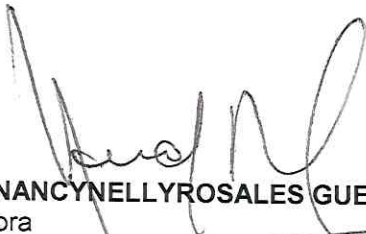
CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Sra. **MILLERLANDY DIAZ PERGUEZA** Auxiliar Administrativo con Funciones de almacenista de la Institución Educativa.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 522 de marzo 1 de 2022) **aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.01 de fecha marzo 24 de 2022** para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.


Lic. NANCYNELLY ROSALES GUERRERO

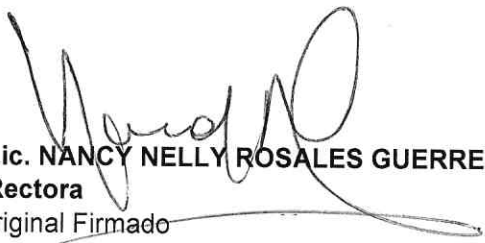
Rectora

Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código:FR-52-GAF
		Versión:002
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Emisión:27/10/2008 Actualización:

PRESUPUESTO OFICIAL

“PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE SEGURIDAD CAMBIANDO EL VIDEO BALUN Y UNA FUENTE DE ENERGÍA, MANTENIMIENTO A REDES TELEFONICAS, A CONMUTADOR Y A CENTRAL TELEFONICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, EN SUS TRES SEDES”				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
Servicios de mantenimiento	14 ítem	Global	Hasta ocho (8) días hábiles	\$3.343.900
			TOTAL:	\$3.343.900


Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora
 Original Firmado